

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL VII

|                          |               |   |
|--------------------------|---------------|---|
| EL PUEBLO DE PUERTO RICO |               | <i>CERTIORARI</i><br>procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón |
| Peticionario             | KLCE202000359 | Criminal núms.:<br>DVI2012G0099<br>DFJ2012G0047<br>DLA2012G0837                             |
| v.                       |               |   |
| PABLO J. CASELLAS TORO   |               | Sobre: Asesinato en Primer Grado,<br>destrucción de pruebas y Art. 5.15 de la Ley de Armas  |
| Recurrido                |               |   |

Panel integrado por su presidenta la Jueza Cintrón Cintrón, el Juez Rodríguez Casillas y el Juez Rivera Torres.

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de junio de 2020.

Examinados el escrito de *Certiorari*, la *Urgente Moción en Auxilio de Jurisdicción* y la *Moción para que Ordene Elevar el Informe del Programa de Servicios con Antelación al Juicio* presentados por el Pueblo de Puerto Rico por conducto de la Oficina del Procurador General en el día de hoy 25 de junio de 2020 a las 2:27pm y 2:28 pm, respectivamente, disponemos.

Tenga la parte recurrida, Pablo J. Casellas Toro, el término de diez (10) días para expresarse.

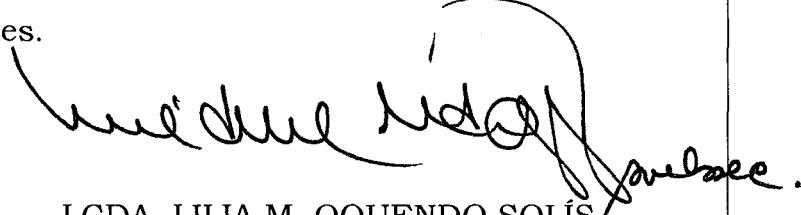
En cuanto a la moción en auxilio nos pronunciamos *Ha Lugar*. En consecuencia, se ordena la paralización de los procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón hasta que otra cosa disponga este foro, en particular a la excarcelación del recurrido.

Respecto a la solicitud de elevación del Informe del Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ), *Ha Lugar*. Se le ordena al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Bayamón elevar

el referido informe. Tiene para ello hasta el jueves 2 de julio de 2020 a las doce del medio día.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaría del Tribunal de Apelaciones.

  
LCDA. LILIA M. OQUENDO SOLÍS  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones